

<b>Nombre del Trámite</b>	<b>RENOVACIÓN PATENTES DE ALCOHOLES SEGUNDO SEMESTRE 2024</b>
<b>Descripción</b>	A contar del mes de abril del 2024, se inicia el proceso de renovación de patentes de alcoholes, para el segundo semestre 2024.
<b>Usuarios</b>	Todos los contribuyentes que posean patentes de alcoholes
<b>Requisitos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Certificado de antecedentes para <b>finés especiales</b>, otorgado por el Registro Civil e Identificación (Antigüedad no superior a 30 días).</li><li>○ Declaración Jurada Simple, de acuerdo a modelo adjunto.</li><li>○ Copia cédula de identidad del titular (en caso de comparecer con mandato, copia de cédula de identidad del mandante y mandatario).</li><li>○ Copia de la patente de alcohol pagada al 1° semestre 2024.</li><li>○ Si el solicitante es una Sociedad se deberá acompañar constitución de sociedad y certificado de vigencia de sociedad del registro de comercio. Conservador de Bienes Raíces, <a href="http://www.conservador.cl">www.conservador.cl</a> o tu empresa en un día, según corresponda. (antigüedad no superior a 90 días)</li><li>○ Si el solicitante es un heredero, deberá acompañar certificado de posesión efectiva vigente.</li></ul>
<b>Obligados a presentar</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>○ Personas naturales: el titular de la patente.</li><li>○ Sociedades anónimas: cada integrante del directorio.</li><li>○ Sociedades de Responsabilidad Limitada: todos los socios, sin exclusión.</li><li>○ Sociedades Individuales de Responsabilidad Limitada: los socios.</li><li>○ Clubes Sociales: Todo el directorio. Además, deberán acompañar Certificado de Personalidad Jurídica vigente e informe anual favorable de la prefectura de Carabineros de Chile.</li><li>○ Patentes Arrendadas: titular y arrendatario. Además, deberán acompañar: a) Contrato de arriendo del local vigente, b) Impuesto a la renta año 2024 (form.22) del arrendatario.</li><li>○ Sucesiones: Todos los herederos.</li></ul>
<b>Fecha de presentación</b>	Desde el 22 de abril y hasta el 28 de junio 2024.
<b>Lugar de recepción</b>	Alameda 3920, 1° piso

También se recepcionará la documentación escaneada al correo [alcoholes.imec@gmail.com](mailto:alcoholes.imec@gmail.com), completa, en un solo archivo [PDF](#), legible, en caso contrario será rechazada.

Teléfono	CONSULTAS 226773546 / 226773484 / 226773485
Horario de Atención	Lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
Costo del trámite	Sin costo
Disponibilidad del trámite	Departamento de Rentas Municipales
Servicio responsable	Dirección de Administración y Finanzas

# DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

RENOVACIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES 2º SEMESTRE 2024

## DATOS DE LA PATENTE:

RAZON SOCIAL PATENTE: \_\_\_\_\_

RUT PATENTE: \_\_\_\_\_

Nº (S) DE ROL DE PATENTE(S): \_\_\_\_\_

## DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE DECLARANTE: \_\_\_\_\_

RUT DECLARANTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

NOTA: SE ACEPTARÁN, SOLO POR ESTE PERIODO, DECLARACION JURADA SIMPLE. NO DEBERÁ CONCURRIR A NOTARIA.

1.- DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO AFECTO A LAS INHABILIDADES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 4to. DE LA LEY 19.925, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

2.- DECLARO QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES LOS REQUISITOS NECESARIOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA AL MOMENTO DE OTORGAR LA O LAS AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO DE LA O LAS PATENTES DE ALCOHOLES SEÑALADAS.

\_\_\_\_\_  
FIRMA DECLARANTE

EN SANTIAGO, A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_, 2024.

1)\* Artículo 4to. Ley de Alcoholes N°19.925, No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas: 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes, miembros de los Tribunales de Justicia; 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales; 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos; 4.- Los dueños o administradores de negocio que hubieren sido clausurados definitivamente; 5.- Los consejeros regionales y los concejales; 6.- Los menores de dieciocho años.

2)\* Aplica dictamen de la Contraloría General de la República N° 58.176 del 21/10/2009.